



Resolución Directoral Regional

Nº 0909 -2020-DRELM

Lima, 19 Feb. 2020

VISTOS: Los Expedientes N°s 0008962-2020-DRELM, 0007407-2020-DRELM, 0048919-2019-DRELM, 0005854-2020-DRELM, 0005243-2020-DRELM, URH-PLA2020-INT-0007627, 0008926-2020-DRELM y OGESUP2020-INT-0005285, el Informe N° 063-2020-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP, el Informe N° 0128-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, el Informe N° 383-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 335-2019-MINEDU, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", en adelante Norma Técnica;

Que, el numeral 6.1.1. de la Norma Técnica precisa que la Dirección Regional de Educación convoca mediante Resolución Directoral al Concurso Público de Contratación Docente de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso; asimismo, el numeral 5.5. de la Norma Técnica establece las etapas, duración y responsables del referido concurso;

Que, por su parte, el numeral 5.1.3. de la Norma Técnica establece que: "La DRE determina las plazas vacantes y las horas disponibles que serán convocadas a concurso para completar el plan de estudios, las que deben estar aprobadas en el CAP o en el CPE";

VISADO POR: LOYOLA TAPIA
Juana Yanira FAU 20330611023
hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 19/02/2020 19:47:15 -0500

VISADO POR: PRIALE FABIAN
Gloria Patricia FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 19/02/2020 19:44:56 -0500

VISADO POR: BAZAN SERPA
Segundo Arturo FAU 20330611023
hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 19/02/2020 19:40:40 -0500

VISADO POR: HUAYANCA LUNA
Karla Johana FAU 20330611023
hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 19/02/2020 19:17:32 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Código : 190220271
Clave : 9B03



según corresponda, estar incluidas en el PAP vigente, contar con el financiamiento correspondiente y la respectiva Certificación de Crédito Presupuestal y encontrarse registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas. (...);

Que, asimismo, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica dispone que: *“La DRE publica la convocatoria que contiene el consolidado de plazas vacantes y horas disponibles de los IESP de su jurisdicción, los requisitos para postular y el cronograma que incluye las etapas, la duración y los responsables del proceso. La publicación debe incluir la denominación del IESP, el código de la plaza docente, el motivo de la vacante, la carrera y/o programa de estudios, la especialidad requerida, la jornada laboral y la vigencia del contrato.”;*

Que, en atención a ello, a través del Informe N° 063-2020-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP, de fecha 17 de febrero de 2020, la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Sede Regional concluye que se han elaborado los informes técnicos correspondientes para determinar las plazas vacantes y horas disponibles que serán convocadas al concurso público para contratación de docentes en los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos de Lima Metropolitana; por lo que, remite la relación de plazas vacantes y horas disponibles, y la propuesta de cronograma para el referido concurso público;

Que, mediante Informe N° 0128-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, de fecha 18 de febrero de 2020, la Unidad de Recursos Humanos de esta Sede Regional concluye que se debe aprobar el cronograma, convocar y publicar las plazas vacantes y las horas disponibles para el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos “Emilia Barcia Boniffatti” y “Manuel Gonzalez Prada”;

Que, mediante Informe N° 383-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 19 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional concluye que en concordancia con lo señalado por los órganos técnicos, considera que resulta legalmente viable la emisión del acto administrativo propuesto;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo;

Contando con la visación de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACUMULAR los Expedientes N°s 0008962-2020-DRELM, 0007407-2020-DRELM, 0048919-2019-DRELM, 0005854-2020-DRELM, 0005243-2020-DRELM, URH-PLA2020-INT-0007627, 0008926-2020-DRELM y OGESUP2020-INT-0005285, por guardar conexión entre sí.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el cronograma para el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos “Emilia Barcia Boniffatti” y “Manuel González Prada” para el año 2020, conforme al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- CONVOCAR y publicar las posiciones (plazas) vacantes y las horas disponibles (Bolsa de horas) para el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos “Emilia Barcia Boniffatti” y “Manuel González Prada” para el año 2020, conforme al Anexo 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución y los Anexos 01 y 02 a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Gestión de Educación Superior de esta Sede Regional y a los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos “Emilia Barcia Boniffatti” y “Manuel González Prada”, notificando a estos últimos copia de los informes de Vistos, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
KJHL/J.OAJ
WJGM/C.OAJ